

Minuta Explicativa

Contribuciones recibidas y respuestas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sobre la modificación de la OGUC y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre el reglamento referido a la mitigación de impactos en la movilidad local, en el marco del proceso de “Consulta pública sobre propuestas de Reglamentos Ley N° 20.958, de aportes al espacio público (MINVU-MTT)”

1. Consulta Pública

El proceso de consulta pública sobre las propuestas de reglamentación de la Ley N° 20.958, de aportes al espacio público, desarrolladas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT) y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), se llevó a cabo durante el periodo comprendido entre el 23.01.17 y el 06.03.17, a través del portal <http://participacionciudadana.minvu.cl/> del MINVU.

Dicho proceso de consulta incluyó dos propuestas de reglamentación:

- La propuesta de Reglamento sobre mitigación de los impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano (MTT-MINVU).
- La propuesta de modificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) derivada de los cambios introducidos a la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) por la ley N° 20.958, de aportes al espacio público.

2. Contribuciones Recibidas

En el marco de la consulta pública referida, se registraron un total 45 contribuciones (de diversas organizaciones y regiones del país), de las cuales 37 observaron aspectos relacionados con el reglamento sobre mitigación de impactos en la movilidad local del MTT y 22 observaron aspectos relacionados con la propuesta de modificación de la OGUC. Dicho registro se resume a continuación, en la siguiente tabla:

Tabla 1. Registro de contribuciones recibidas

N°	Fecha	Nombre	Organización	Obs. Reglamento IMIV	Obs. Modificación OGUC
1	24/01/17	Sebastián Molina	Constructora EMM	✓	✗
2	31/01/17	Eduardo Antonio Zúñiga Acosta	S/Información	✓	✗
3	03/02/17	Juan Antonio Ormazabal Somodevilla	Itransporte	✓	✗
4	03/02/17	Rodrigo Eduardo Fernández Aguilera	Grupo de Estudios de Transporte, UANDES	✓	✗
5	04/02/17	Nicole Andrea Aros González	S/Información	-	-
6	05/02/17	Jennifer Marcela Villegas Fuentes	Ninguna	-	-
7	06/02/17	Juan Antonio Ormazabal Somodevilla	Itransporte	✓	✗
8	07/02/17	Eduardo Alberto Valenzuela Freraut	Consultor independiente	✓	✗
9	08/02/17	Hernán Varela Guerra	AMBITRANS Ingenieros Consultores SPA	✓	✗
10	11/02/17	Verónica Donoso Silva	S/Información	✓	✗
11	21/02/17	Laura Mercedes Piraino Vega	UOCT	✓	✗
12	22/02/17	Carmen Gloria Simpson Alvarez	Consultor vial	✓	✗
13	02/03/17	Felipe Errázuriz Domínguez	S/Información	✓	✓

N°	Fecha	Nombre	Organización	Obs. Reglamento IMIV	Obs. Modificación OGUC
14	02/03/17	Pablo Sommariva	DICTUC	✓	✗
15	03/03/17	Gabriela Alejandra Soto Villalón	Municipalidad de Peñalolén	✓	✓
16	03/03/17	Ricardo Labarca Kupfer	Inmobiliaria Las Salinas Ltda.	✓	✓
17	03/03/17	Jose Tomás Riedel Grez	Cámara Chilena de la Construcción	✗	✓
18	03/03/17	Jose Tomás Riedel Grez	Cámara Chilena de la Construcción	✓	✗
19	03/03/17	Cristina Carrió	Fundación Un Techo Para Chile	✓	✓
20	03/03/17	Cristina Carrió	Fundación Un Techo Para Chile	✓	✓
21	04/03/17	Felipe Errázuriz Domínguez	S/Información	✓	✓
22	05/03/17	Eduardo Alberto Valenzuela Freraut	VYR Ingeniería	✓	✗
23	06/03/17	Agustín Alejandro Pérez Alarcón	Asociación de Directores de Obras de Chile	✓	✗
24	06/03/17	Carlos Alberto Lineros Echeverría	Asociación de Directores de Obras de Chile	✗	✓
25	06/03/17	César Jara González	SEREMI MINVU	✓	✓
26	06/03/17	Fernando Colchero Ducci	Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios	✓	✓
27	06/03/17	Macarena Garrido Peralta	Municipalidad de La Florida	✓	✗
28	06/03/17	Macarena Garrido Peralta	Municipalidad de La Florida	✗	✓
29	06/03/17	José Paredes	S/Información	✗	✓
30	06/03/17	Fernando Colchero Ducci	Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios	✓	✓
31	06/03/17	Jorge Aranceda	Municipalidad de Santiago	✓	✗
32	06/03/17	Álvaro Fernando Quilodrán Lettich	Municipalidad de Colina	✓	✗
33	06/03/17	José Manuel Melero Abaroa	Cámara Chilena de Centros Comerciales	✗	✓
34	06/03/17	Sandra Gysling Caselli	Municipalidad de Santiago	✓	✗
35	06/03/17	Sandra Gysling Caselli	Municipalidad de Santiago	✗	✓
36	06/03/17	Pablo Larrain Marshall	Asociación de Oficinas de Arquitectos	✓	✓
37	06/03/17	Sergio Morales - Paulina Henoch	Fundación Libertad y Desarrollo	✓	✗
38	06/03/17	Francisca Celis	Municipalidad de Lo Barnechea	✓	✗
39	06/03/17	Transvía Ingeniería Eirl	Privada	✓	✗
40	06/03/17	Daniel Beltrán Hoffmann	Municipalidad de Vitacura	✓	✓
41	06/03/17	Nelson Gabriel Fierro Pino	Privada	✓	✓
42	06/03/17	Daniel Beltrán Hoffmann	Municipalidad de Vitacura	✓	✓
43	06/03/17	Hernán Alejandro Silva Bórquez	U y T Ltda.	✓	✓
44	06/03/17	María José Castillo	Municipalidad de Providencia	✓	✓
45	06/03/17	Larry Gripe	Mercado Transporte y Territorio Limitada	✓	✓

Fuente: Elaboración propia

3. Respuestas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Respecto de aquellas contribuciones relacionadas directamente con la propuesta de modificación de la OGUC, se puede informar lo siguiente:

- 1) En general, han sido acogidas todas aquellas observaciones que se estimó complementaban los contenidos y aportaban en la claridad de las regulaciones establecidas, en coherencia con los objetivos de la propuesta de modificación que se declararon en la minuta explicativa de esta modificación¹, a saber:

¹ Disponible en el sitio web <http://participacionciudadana.minvu.cl/consultas-ciudadanas-virtuales/consulta-p%C3%BAblica-sobre-propuestas-de-reglamentos-ley-n%C2%B0-20958-de>

- a. *“Establecer los conceptos necesarios para la aplicación del sistema de aportes al espacio público,*
- b. *Regular el sistema para calcular los aportes al espacio público y*
- c. *Modificar el sistema de permisos y recepciones para incluir la operatoria de los sistemas de aportes al espacio público y de mitigaciones directas”.*

Así, gran parte del contenido de los artículos ha sido complementado y precisado en atención a las propuestas y requerimientos recibidos, mejorando su comprensión y aplicación en materias tales como nuevas definiciones, regulación de las cesiones y aportes al espacio público en el crecimiento urbano por densificación, reglas generales para el cálculo de las cesiones o aportes, cálculo para los aportes en dinero, etc.

- 2) No se han considerado, por lo anterior, aquellas observaciones que no se ajustaban a los objetivos antes descritos. Cabe recordar que como señaló la misma minuta explicativa, esta propuesta abarca los cambios que, a juicio del Ejecutivo, resulta preciso introducir a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para que puedan entrar en operación las mitigaciones y aportes establecidos en la Ley N° 20.958 dentro de los exigentes plazos previstos por el legislador. Esto no quita que posteriormente sea conveniente y necesario reglamentar otras materias contenidas en dicha Ley.
- 3) Asimismo, se han desestimado las observaciones que:
 - a. No se ajustaban a los principios y contenidos establecidos en la Ley N° 20.958, ya que la Ordenanza debe limitarse a detallar y complementar la Ley sin poder modificarla;
 - b. Eran incompatibles con las opciones de regulación que adoptó el Ministerio; y
 - c. Se referían a las materias que, de acuerdo al segundo del artículo 171 de la LGUC, deben contenerse en el Reglamento sobre mitigación de los impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano (aprobado por decreto del MTT suscrito por el MINVU), pues al no ser materia de la OGUC debían abordarse en la consulta respectiva.

4. Respuestas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Respecto de aquellas contribuciones relacionadas con el nuevo reglamento sobre mitigación de los impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, se puede informar lo siguiente:

- 1) Al igual que en el caso de las modificaciones a la OGUC, han sido acogidas aquellas observaciones que se estimó complementaban los contenidos y aportaban en la claridad de las normas propuestas, en coherencia con lo declarado en la minuta explicativa de esta modificación²,

Así, una parte importante de la versión del reglamento que fue sometida a consulta pública ha sido objeto de modificaciones destinadas a complementar o precisar su contenido, para lo cual se tomaron en consideración varias de las propuestas y requerimientos recibidos, mejorando la comprensión y aplicación de las futuras normas en materias tales como: la incorporación de nuevas definiciones o la modificación de las propuestas inicialmente; la inclusión de nuevos artículos o incisos destinados a precisar el concepto de “sistema de movilidad local” y a aclarar cómo se verifica la mitigación de los impactos relevantes según el tipo de proyecto; la modificación de las tablas relacionadas con las tasas de generación y atracción de viajes, lo que incluye una nueva modalidad para efectuar la estimación

² Disponible en el sitio web <http://participacionciudadana.minvu.cl/consultas-ciudadanas-virtuales/consulta-p%C3%ABblica-sobre-propuestas-de-reglamentos-ley-n%C2%B0-20958-de>

de viajes de los loteos sin construcción simultánea; la inclusión de un nuevo capítulo referido a las exigencias normativas relacionadas con el sistema de movilidad local y al rol que cumplen éstas como mecanismo de mitigación de los impactos, entre otras modificaciones relacionadas con las disposiciones generales aplicables a los IMIV.

Asimismo, se simplificó la normativa aplicable a los IMIV Básicos y se incorporaron diversas modificaciones relacionadas con los IMIV Intermedios y Mayores, tales como: la posibilidad de disminuir el número de intersecciones que se debe considerar para determinar el área de influencia de un proyecto emplazado en el área rural; la aclaración respecto del período de análisis que se debe considerar cuando hay más de una red de semáforos operando en el área de influencia y respecto al alcance que debe darse a la definición de zonas externas en la modelación; la incorporación de normas más precisas respecto a la seguridad del tránsito; la modificación de las normas referidas a las medidas de cumplimiento normativo aplicables, con mención a su eventual suficiencia como mitigación de los impactos, o bien, a la necesidad de incluir medidas adicionales cuando se afecten los estándares o niveles de servicio por sobre el estándar o nivel de servicio adecuado o aceptable que el reglamento determina para cada modo de transporte, entre otras modificaciones relacionadas con la cuantificación, análisis y mitigación de impactos de los proyectos que deben presentar un IMIV Intermedio o Mayor.

Finalmente, respecto a la elaboración y evaluación de los IMIV, se incluyeron dos nuevos Capítulos: uno referido a los IMIV de los proyectos de loteo sin construcción simultánea, tanto del proyecto de loteo como de los proyectos que se pretendan desarrollar en los lotes resultantes del mismo; y otro referido a la modificación de proyectos que cuentan con IMIV aprobado, respecto de los cuales podría requerirse la presentación de un nuevo IMIV o la presentación de un IMIV Complementario, o bien, no requerirse la presentación de un nuevo informe, en atención a la suficiencia del ya aprobado.

- 2) Se revisaron cada una de las observaciones recibidas, de un alto contenido técnico. Producto de tal revisión, se efectuaron las modificaciones que se estimó eran compatibles con las opciones de regulación adoptadas por este Ministerio y que podían ser objeto de regulación por esta vía, tomando en consideración los principios y contenidos establecidos en la Ley N° 20.958, ya que el reglamento debe limitarse a detallar y complementar la ley, sin poder modificarla.

5. Cuadros con el detalle de la revisión efectuada

Respecto a la modificación de la OGUC, se detallan las modificaciones efectuadas y las respuestas a las contribuciones recibidas en un cuadro comparado de cinco columnas, que resume esquemáticamente el proceso de consulta pública y que recoge: i) las normas vigentes de la OGUC a modificar; ii) la propuesta de modificación sometida a consulta pública; iii) las contribuciones recibidas en el marco de la consulta pública; iv) el texto del Decreto Supremo N° 14, de 12 de abril de 2017; y v) las respuestas a las contribuciones recibidas.

Por su parte, respecto al reglamento sobre mitigación de los impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, se adjunta un cuadro de tres columnas, que incluye: a) el texto sometido a consulta pública; b) el texto del Decreto Supremo N° 30, de 2017, que incorpora las modificaciones efectuadas con posterioridad a la consulta pública, destacadas con control de cambios; y c) los comentarios sobre los cambios al reglamento y las observaciones recibidas en la consulta pública. Atendida la extensión de las observaciones recibidas, no se incluyó una columna que las transcribiera. No obstante, éstas fueron debidamente analizadas y pueden ser consultadas en el vínculo señalado en la nota al pie del punto 4 de esta minuta.